



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
Dirección



Guápiles, 9 setiembre del 2013
ACTo-Dir-0168-2013

Funcionarios y funcionarias
Area de Conservación Tortuguero
SINAC

ASUNTO: DIRECTRIZ SOBRE AMENAZAS, AGRESION, RESISTENCIA Y DEMAS ACTOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL AREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO

Estimados señores y señoras:

Con base en los últimos acontecimientos de violencia contra funcionarios de nuestra área de conservación y tomando en consideración que actualmente nuestra área de trabajo contempla principalmente el cantón de Pococí y áreas vecinas, catalogados como los más violentos del país; se les reitera la directriz verbal emitida desde hace varios años, con relación al proceso que se deberá seguir en aquellos casos en donde ocurra una amenaza, agresión, resistencia y demás actos de violencia contra funcionarios de ACTo en el ejercicio de su trabajo; las cuales son de acatamiento obligatorio.

1. Se les prohíbe a todos los funcionarios (as) del ACTo, a aceptar ninguna medida alterna en delitos de amenazas, agresión, resistencia y demás acciones en su contra en el ejercicio de su trabajo.
2. En aquellos casos en los que exista alguna situación particular en la cual se debe analizar la posibilidad de acceder a alguna medida alterna, la misma deberá ser autorizada por la Dirección y en caso de ausencia de mismo, se delega la autorización a la asesoría legal, quien deberá presentar un informe a la Dirección en el que se detalle las razones por las cuales se admite dicha medida alterna.
3. Cuando ocurra alguna de las situaciones indicadas anteriormente, el funcionario (a) deberá plantear la denuncia respectiva, indicando expresamente las acciones físicas o verbales emitidas contra el funcionario.
4. En el caso en que ocurra dichas agresiones como resultado de una atención de queja por infracción a delitos ambientales, en la misma denuncia se presentaran ambas situaciones.
5. Toda denuncia interpuesta tienen como máximo 3 días para ser presentada la copia con el sello de recibido a la asesoría legal de ACTO.
6. Toda amenaza ocurrida contra los funcionarios (as) deberá ser comunicada a la asesoría legal, quien tendrá la obligación de darle seguimiento al proceso.

Dirección: Contiguo Puente sobre Río Santa Clara, B. Diamantes, Guápiles, Pococí, Limón.
Tel. (506)2710-2929 ext. 114 • Fax: (506)2710-7673.
www.sinac.go.cr acto@ice.co.cr



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS
UN PAÍS SEGURO



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
Dirección



7. Toda citación realizada a los funcionarios (as) para participar como ofendidos en las audiencias preliminares en el Juzgado Penal deberá ser informada a la asesoría legal, quien deberá analizar previamente la procedencia de alguna medida alterna de acuerdo a la gravedad del asunto, informando a ésta Dirección, con el fin de que se presente el escrito correspondiente al Despacho Judicial.
8. Esta directriz no aplica para procesos personales o familiares, únicamente para acciones cometidas en su contra en el ejercicio de su trabajo. Sin embargo, se deja a disposición de cada funcionario el comunicar aquellos asuntos personales o familiares que puedan traer como consecuencia alguna acción de violencia.
9. Todos los funcionarios (as) tienen la obligación de contribuir con la asesoría legal y el Ministerio Público en las investigaciones.
10. Todo funcionario (a) que sea conocedor de alguna amenaza contra un compañero, deberá informarlo a la asesoría legal, quien tendrá la obligación de coordinar con las autoridades judiciales correspondientes.

Atentamente,



Luis Rojas Bolaños
Director
Area de Conservación Tortuguero

c.c. CORACTo
Rafael Gutiérrez Rojas, director ejecutivo SINAC.
María de los Angeles Gómez Zúñiga, Asesoría legal, SINAC

asv/oficios2013*9.09

Dirección: Contiguo Puente sobre Río Santa Clara, B. Diamantes, Guápiles, Pococí, Limón.
Tel. (506)2710-2929 ext. 114 • Fax: (506)2710-7673.
www.sinac.go.cr acto@ice.co.cr



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS
UN PAÍS SEGURO